

Señores asistentes: D^a Felisa Barbarin Amézqueta, D. Angel M^a Sendón Martínez, D. Jesús Artiz Segura, D. José Luis Zalduendo Ursúa, D. Rafael Troncoso Alvarez, D. Juan José Sáinz Munárriz, D. Raúl Vidaurre Amatria, D^a Cristina Martínez Aguinaga. Secretario D. J. Miguel Vicente Sánchez.

En Ayegui a **veintiséis de junio de dos mil ocho**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Artiz Segura y asistiendo los señores Concejales que al principio se relacionan, se constituyó en la Casa Municipal el Ayuntamiento de la localidad, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Se abrió el acto por el Sr. Presidente a las veinte horas, adoptando a continuación los siguientes acuerdos dentro del orden del día:

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 27 de mayo de 2008.

Junto a la convocatoria a sesión, se ha repartido a los Señores Concejales, copia literal del Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Ayegui, el día 27 de mayo del año 2008. Los Corporativos manifiestan su conformidad con el contenido del Acta, sin que se realice ninguna observación ni petición de corrección.

2.- Adjudicación de la ejecución de las obras de “MEJORA DE LA TRAVESIA EN AYEGUI – 1ª FASE”

Vista el acta levantada el día 13 de junio de 2008, con ocasión de la constitución de la Mesa de Contratación para la apertura de proposiciones económicas presentadas para la adjudicación de la obra “MEJORA DE LA TRAVESIA EN AYEGUI – 1ª FASE”, a la vista de la propuesta presentada por la Mesa de Contratación, se acuerda por unanimidad:

1º.- Adjudicar definitivamente el contrato de obras “MEJORA DE LA TRAVESIA EN AYEGUI – 1ª FASE” a la empresa Excavaciones Fermín Osés, S.L., con domicilio en Estella, Avda. de Yerri, 13 bajo, CIF B31 231319.

2º.- Requerir a dicha empresa para que en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la presente notificación se persone en las oficinas de esta Entidad a fin de otorgar el correspondiente contrato administrativo.

3º.- Solicitar, como requisito previo e indispensable para proceder a dicha formalización, la presentación de la siguiente documentación en el plazo de siete días a partir de la notificación del presente acuerdo: resguardo acreditativo de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Ayegui la garantía definitiva por importe equivalente al 4% del precio de adjudicación y Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4º Comunicar al Adjudicatario que previo a la firma del contrato deberá acreditar la personalidad jurídica tanto de la empresa como de su representante legal y a este fin, presentar originales de la escritura de constitución de la empresa y de las facultades de la persona que firma el contrato.

Así mismo deberá presentar copia del seguro de Responsabilidad Civil conforme a las condiciones del pliego y en su caso del compromiso ofertado.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. José Artiz Segura para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de los documentos precisos para su ejecución.

3.- Aprobación de Estudio de Fachadas de la Manzana 7A del Sector 1, promovido por Construcciones Echávarri Murugarren, S.L.

Visto el estudio de fachadas y materiales en las manzanas 7A del Sector 1 del Plan Municipal de Ayegui, elaborado por los Arquitectos D. M.J. Lorente Antoñanzas y D. J.J. Pellejero Fernández, para 9 viviendas unifamiliares adosadas en las manzanas 7A cuyo promotor es Construcciones Echávarri Murugarren, S.L., y dada cuenta del informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal, Don Ignacio Azcárate Seminario, se acuerda por unanimidad, aprobar el estudio de fachadas y materiales presentado.

4.- Aprobación definitiva de Estudio de Detalle de la Manzana 3 del Sector 1, promovido por Construcciones Goñi Marcotegui, S.L.

En sesión celebrada con fecha 5 de febrero de 2008, se adoptó por unanimidad, en relación con el Estudio de Detalle en el ámbito de la manzana 3 del Sector 1 del Plan Municipal, el acuerdo cuya parte dispositiva dice:

1º Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en el ámbito de la manzana 3 del Sector 1 del Plan Municipal de Ayegui, promovido por Construcciones Hermanos Goñi Marcotegui, S.L., y redactado por el Arquitecto Don Germán Velázquez Arteaga y otros, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de Diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2º La aprobación definitiva del Estudio de Detalle, se publicará en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.1 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de Diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo. No obstante la publicación en el Boletín Oficial de Navarra queda supeditada a la presentación en el plazo de dos meses, de un Texto Refundido que recoja las correcciones señaladas por el Arquitecto Municipal en su informe de fecha 23 de enero de 2008.

3º El acuerdo de aprobación definitiva se comunicará al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra, en el plazo de quince días.

Teniendo en cuenta que por parte de Construcciones Hermanos Goñi Marcotegui, S.L., se ha presentado el Texto Refundido requerido, se acuerda por unanimidad ordenar la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

5.- Información sobre Resolución número 2129 del Tribunal Administrativo de Navarra, dictada en Recurso de Alzada número 07-6721, interpuesto por Dª Cristina Martínez Aguinaga.

Por el Sr. Alcalde se informa a los Corporativos del contenido de la Resolución núm. 2129 dictada por el Tribunal Administrativo de Navarra, en el recurso de alzada número 07-6721, interpuesto por Dª Cristina Martínez Aguinaga como Concejala de este Ayuntamiento, contra resolución de Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2007, sobre exigencia de que se especifiquen las Ordenanzas municipales de las que se desea obtener copia y denegación de los listados del Registro de entradas y salidas del Ayuntamiento.

La parte dispositiva de la citada Resolución, dice textualmente:

Que debemos estimar, como estimamos, en los términos expuestos en el Fundamento precedente, el recurso de alzada arriba referenciado, interpuesto contra resolución del Alcalde de Ayegui de fecha 15 de octubre de 2007, por la que decidió “*facilitar*” a la solicitantes las Ordenanzas municipales solicitadas, “*aunque previamente*

deberá especificar de cuáles desea obtener una copia, dado que existen numerosas Ordenanzas”, así como denegar a la edil peticionaria el acceso a “los listados del Registro de Entradas y Salidas del Ayuntamiento”; acto que se anula por ser contrario a derecho.

Igualmente se dé lectura a la Resolución de Alcaldía de 20 de junio de 2008, del tenor literal siguiente:

“Con fecha 28 de Mayo del año 2008 tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ayegui, la Resolución número 2129 del Tribunal Administrativo de Navarra que resuelve el recurso de alzada número 07-6721, Interpuesto por DOÑA CRISTINA MARTÍNEZ AGUINAGA contra Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 15 de Octubre de 2007, sobre exigencia de que se especifiquen las Ordenanzas Municipales de las que se desea obtener copia y denegación de los listados del Registro de entradas y salidas del Ayuntamiento

Teniendo en cuenta que el Tribunal Administrativo ha resuelto estimar el recurso de alzada interpuesto por Doña Cristina Martínez Aguinaga, aunque sólo en los términos expuestos en los fundamentos de derecho de la Resolución número 2129 y a la espera de la interpretación jurídica exacta de los efectos de la misma.

HE RESUELTO:

1.- Encargar al Asesor Municipal Señor Don Juan José Garde Mozaz que facilite en un tiempo prudencial (que deberá ser lo más breve posible) a DOÑA CRISTINA MARTÍNEZ AGUINAGA, copia literal de todas y cada una de las Ordenanzas Municipales que en número de 18 obran en los archivos del Ayuntamiento de Ayegui, procurando que ello no le impida el normal desenvolvimiento de su trabajo

2.- Encargar asimismo al Asesor Municipal Señor Don Juan José Garde Mozaz que concierte una cita con DOÑA CRISTINA MARTÍNEZ AGUINAGA, para que ella pueda acceder desde uno de los ordenadores del Ayuntamiento de Ayegui a la información contenida en el Registro de entradas y salidas en presencia del empleado municipal y en los términos por ella solicitados ante el Tribunal Administrativo de Navarra (es decir, con excepción de la “documentación que pueda afectar a la defensa nacional, si existiere, a la averiguación de los delitos o a la intimidad de las personas”).

3.- Dar cuenta de la Resolución precedente al Tribunal Administrativo de Navarra, a Doña Cristina Martínez Aguinaga y a Don Juan José Garde Mozaz, a los efectos oportunos.

D. José Luis Zalduendo en nombre de Candidatura Independiente Irache manifiesta:

En relación a este punto queremos comentar brevemente:

Que efectivamente, todos-as tenemos derecho a la información en las condiciones que marca la ley. Ese derecho nadie lo ha cuestionado en ningún momento.

Sin embargo, pediríamos que, en aras de una utilización correcta de los recursos humanos y materiales de este Ayto. que redundan en definitiva en beneficio para los vecinos-as:

1º No despilfarremos esos recursos y hagamos el esfuerzo de especificar y acotar la documentación que solicitamos para desarrollar nuestra labor de concejales-as. La eficacia de ésta no radica precisamente en pedir montones de documentación sin saber el qué, el por qué, ni el para qué....

2º También sería conveniente y loable que se aportaran las conclusiones y propuestas derivadas después de la extenuante lectura de la ingente cantidad de documentación solicitada.

Dicho esto: no es nuestra intención entrar en discusiones ni polémicas baldías.

Queda enterada la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminado el acto a las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose la presente que firma el Sr. Alcalde y yo el Secretario que certifico.